

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad de Lleida

Universidad/des: Universidad de Lleida

Centro/s:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y ésta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la

Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha Comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

PREÁMBULO

La Comisión Específica de Ciencias de la Salud apunta dos aspectos que serán de especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación de las titulaciones:

- Convalidaciones

La Universidad deberá publicar los criterios utilizados para llevar a cabo la convalidación, por parte de una Comisión y con el visto bueno de los profesores tal y como se establece en la memoria, de los estudiantes que accedan al Grado en Veterinaria. En dicha convalidación, es fundamental asegurar que las asignaturas con vinculación a las competencias reguladas en el grado de veterinaria, no son convalidadas por asignaturas impartidas en estudios sin dichas competencias.

En el proceso de seguimiento del título, la Universidad deberá analizar específicamente dicho proceso de convalidación. Para ello, se justificará la composición de la Comisión, los resultados de la aplicación de los criterios empleados, las incidencias que se hayan generado, y las características de las asignaturas convalidadas (sin competencias reservadas a la profesión de veterinaria para estudiantes que provienen de estudios distintos al grado de veterinaria).

Dado la relevancia del título, dicho seguimiento tendrá carácter anual y deberán presentarse anualmente a AQU Catalunya hasta el proceso de acreditación. En el proceso de acreditación, se analizará específicamente el proceso de convalidación.

- Implantación

Como en el informe previo, la Comisión sigue teniendo dudas razonables acerca de la disposición de suficientes recursos para la implantación simultánea de los 3 primeros cursos. En este sentido, vuelve a recomendar la implantación de únicamente los dos primeros.

En cualquier caso, si la UdL opta por la implementación simultánea de los tres cursos, es fundamental que se asegure como mínimo la existencia de los recursos humanos y materiales que la misma UdL propone en la presente memoria de verificación.

En este sentido la Universidad deberá hacer constar y analizar en sus informes de seguimiento específicamente el cumplimiento, y en su caso discrepancias, de los recursos planificados. Dado la relevancia del título, dicho seguimiento tendrá carácter anual y deberán presentarse anualmente a AQU Catalunya hasta el proceso de acreditación. En el proceso de acreditación, se analizará específicamente la obtención de los recursos humanos y materiales propuestos en la memoria de verificación.

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a

su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

En otro orden de cosas, la Comisión recomienda incluir la tabla de reconocimiento de créditos que se aplicará entre el Grado en Veterinaria y el Grados en Ciencia y Producción Animal y el Grado en Ciencia y Salud Animal en el apartado 4.4 “Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos”.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la enseñanza se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Además, la Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de soporte disponible, de la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad y entidades colaboradoras, así como sobre su previsión.

Por otro lado, se recomienda corregir la referencia al Grado en Ciencia y Producción Animal

cuando se describen las instalaciones específicas del Grado objeto de evaluación.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía de la Calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que se pueden considerar para su implantación inmediata o futura.

- Trasladar la información relativa a la tabla de convalidaciones en la sección 4.4 de la memoria de verificación.

- Corregir referencia al Grado en Ciencia y Producción Animal cuando se describen las instalaciones específicas.

Se hace constar que en la reunión de evaluación de esta propuesta se abstuvo la presidenta de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud en cumplimiento del reglamento de la Comisión y con el fin de mantener la imparcialidad en la evaluación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Dra. Rosa Maria Marti i Laborda

Barcelona, 28/10/2015